

Bonos de participación limitados en USD a 7 años en un ETF de SPDR S&P 500

Tipo de Producto: Productos de Protección de Fondos

Tipo de Documento: Hoja de términos indicativa

Tipo EUSIPA / SSPA: Protección de capital con participación (1100*, participación limitada

Ofrecimiento: Colocación privada solamente (únicamente inversionistas no estadounidenses)

Todo el material aquí es para efectos de discusión solamente y es únicamente un resumen.

R Se debe hacer referencia a la Circular de Oferta Serie P de fecha 22 de marzo de 2024, complementada hasta la Fecha de Emisión inclusive (el "Programa"), y al Suplemento de Precio, que junto con el Programa contienen los únicos términos legalmente vinculantes de los valores descritos en este material (los "Valores") así como otra información y riesgos relacionados con la emisión de los Valores. El Programa y el Suplemento de Precios se pueden obtener de forma gratuita del Emisor previa solicitud y el Programa también está disponible en el sitio web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo en <http://www.bourse.lu>. Antes de invertir en los Valores, debe leer los factores de riesgo descritos en "Información de riesgo" a continuación y en el Programa. El Suplemento de Precio puede describir factores de riesgo adicionales relacionados con los Valores. Advertencia: El contenido de este documento no ha sido revisado por ninguna autoridad reguladora en ninguna jurisdicción. Se recomienda a los inversores que tengan precaución en relación con cualquier oferta. Si un inversor tiene alguna duda sobre el contenido de este documento, debe obtener asesoramiento profesional independiente.

A. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Inversor tiene una opinión positiva sobre la evolución del Subyacente pero no quiere correr el riesgo de una caída inesperada en la fijación final del Subyacente.

Al vencimiento, si la fijación final del Subyacente es igual o mayor que su Upside Strike, el Inversor recibirá el Nominal multiplicado por el Nivel de Protección y se beneficiará de incrementos en la fijación final del Subyacente por encima de su Upside Strike, sujeto a un límite. En caso contrario, el Inversor recibirá el Nominal multiplicado por el nivel de Protección.

DETALLES DEL PRODUCTO

Monto de Emisión	USD 50,000,000
Números de Seguridad	ISIN: [], Código Común: [], Valor: []
Nominal	USD 1,000
Precio de Emisión	100%
Participación	100%
Nivel de Protección	121%
Límite Subyacente	163.00%
Número Mínimo de Operaciones/Múltiplo de Operaciones Permitido	USD 1'000

FECHAS

Fecha de Cotización	A ser determinado
Fecha Inicial de Colocación	A ser determinado
Fecha de Emisión	A ser determinado
Fecha Final de Colocación	A ser determinado
Fecha de Reembolso	A ser determinado

INFORMACIÓN SUBYACENTE

Subyacente	Moneda	Colocación (Inicial)	Upside Strike ¹
Bloomberg / Reuters / ISIN			121%
SPDR S&P 500 ETF SPY UP Equity / SPY.P / US78462F1030	USD	[TBD]	[TBD]

1: Valores expresados como porcentaje de Colocación (Inicial) y mostrados a 4 d.p.

REEMBOLSO

Derechos por Bono

Cada Bono da derecho al Inversor a recibir en la Fecha de Reembolso **cualquiera de:**

1: **si la Colocación (Final) es igual o superior al Upside Strike:**

Nominal x (Nivel de Participación + Participación x [Min(Límite Subyacente, Colocación (Final) / Colocación (Inicial)) - 121%]); o

2:

si la Colocación (Final) es inferior al Upside Strike:

El Nivel de Protección se multiplica por el Nominal en efectivo.

Colocación	El precio de cierre oficial del Subyacente en cualquier Día de Negociación según lo determine y publique la Bolsa.
Colocación (Inicial)	La Colocación en la Fecha de Colocación Inicial.
Colocación (Final)	La Colocación en la Fecha de Colocación Final.
Día de Negociación	Día en el que la Bolsa está prevista para su sesión ordinaria de negociación.

INFORMACIÓN GENERAL

Emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd., Jersey, JE4 8PX El emisor no está sujeto a supervisión prudencial.
Estado Fiscal del Emisor	El Bono se considerará emitido por una corporación estadounidense a efectos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos y estará sujeto a las normas de retención de impuestos de los Estados Unidos. Consulte el programa para obtener más información.
Calificación del Emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd. no ha buscado ni obtenido ninguna calificación de ninguna de las principales agencias de calificación.
Estado	Obligaciones directas, no subordinadas, incondicionales y quirografarias del Emisor.
Garante	The Goldman Sachs Group, Inc., Delaware, USA. El Garante es una sociedad de cartera bancaria y una sociedad de cartera financiera según la Ley de Sociedades de Cartera de Bancos de EE. UU. de 1956, que está regulada por la Junta de la Reserva Federal.
Clasificación del Garante	A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch).
Garantía	Irrevocable e incondicional; la Garantía se refiere únicamente a las obligaciones de pago del Emisor que surgen de los Valores. En consecuencia, si se reduce el importe de esas obligaciones, también se reduce el importe garantizado. Circular de Oferta Serie P de fecha 22 de marzo de 2024.
Programa	Goldman Sachs International, sus sucursales autorizadas y/o Goldman Sachs Bank Europe SE, según aplique.
Distribuidor	Citibank N.A. (Fuera del Reino Unido).
Agente de Pagos	Goldman Sachs International, London, GB.
Agente de Cálculos	Bonos Registrados.
Formato	Citibank N.A. (Fuera del Reino Unido).
Depositario/Registrador	Euroclear, Clearstream Luxemburgo.
Compensación	Legislación Inglesa / Londres
Ley Aplicable / Jurisdicción	NYSE Arca.
Patrocinador de Bolsa / Índice	<i>Fechas de observación continuas:</i> La fecha de colocación inicial, la fecha de colocación final y cada fecha de observación de intereses/fecha de observación/fecha de observación de colocación (inicial)/fecha de observación de colocación (final) (si corresponde) pueden ajustarse debido a la ocurrencia de un evento de interrupción o si dicho día no es un Día de Negociación/Día de Cálculo del Índice (según corresponda). Si se produce dicho ajuste, puede haber un impacto correspondiente en la Fecha de Emisión, la Fecha de Amortización o la Fecha de Pago de Intereses/Fecha de Amortización Anticipada correspondiente (si corresponde). Además, cada una de estas fechas está sujeta a ajustes de acuerdo con la convención del siguiente día hábil.
Fecha de Ajuste	Más detalles están disponibles en el Programa y el Suplemento de Precios aplicable. New York, TARGET.
Días Hábiles	No Aplica.
Cotización	El Distribuidor tiene la intención de crear un mercado de los Bonos de forma regular en condiciones normales de mercado, pero el Distribuidor no se compromete ni tiene ninguna obligación legal o de otro tipo de realizar ningún mercado de los Bonos. Los precios del mercado secundario de los Bonos se cotizan "sucios".
Mercado Secundario	Sin perjuicio del precio especificado en el Precio de Emisión en esta hoja de términos, el distribuidor puede comprar los Valores de Goldman Sachs International o una filial con un descuento sobre el Precio de Emisión, lo que representa una tarifa para el distribuidor.
Tarifa de Distribución	No Aplica.
Prohibición de ventas a inversores minoristas del EEE	No Aplica.
Prohibición de ventas al comercio minorista de Inversores del Reino Unido	No Aplica.
Prohibición de Ofertas a Inversores Privados Suizos	No Aplica.

Sección 871(m)

El Emisor ha determinado que los Valores no estarán sujetos a retención según la Sección 871(m) del Código de Rentas Internas de EE. UU.

B. PERSPECTIVAS DE GANANCIAS / PÉRDIDAS

Efecto del rendimiento del(los) Subyacente(s) sobre el importe del reembolso	Rentabilidad positiva: si el Subyacente tiene una rentabilidad positiva, el inversor obtiene una rentabilidad positiva. Rendimiento lateral a ligeramente negativo: si el subyacente tiene un rendimiento lateral a ligeramente negativo, el inversor obtiene una rentabilidad positiva. Rendimiento negativo pronunciado: si el subyacente tiene un rendimiento negativo, el inversor obtiene un rendimiento positivo.
Utilidades máximas al vencimiento/Pérdida máxima al vencimiento	Pérdida Máxima: La amortización mínima del Bono es del 121% multiplicado por el Nominal. Beneficio Máximo: El Inversor participa en movimientos del Subyacente por encima de su Strike Upside hasta el límite, por lo tanto, el reembolso máximo por Bono es 163% (redondeado a 2 p.d.) multiplicado por el Nominal.
Riesgos Específicos de los Bonos	Este producto ofrece un monto de reembolso mínimo únicamente en la Fecha de reembolso. Si vende este producto antes de la Fecha de reembolso, el precio al que puede venderlo puede ser sustancialmente menor que dicho monto mínimo de reembolso o incluso cero. Este producto está destinado a proporcionar una rentabilidad máxima limitada, por lo que su rentabilidad será inferior a la de una inversión directa en el Subyacente en determinadas circunstancias. Si se ofrece el producto en un mercado secundario, el diferencial de oferta/compra estará sujeto a cambios y es probable que dicho precio se vea afectado por cambios en factores que incluyen (pero no se limitan a) el precio del subyacente, la volatilidad del subyacente, los dividendos pagaderos por el subyacente, los tipos de interés vigentes, el plazo hasta el vencimiento del producto y el diferencial crediticio del Emisor.

C. RIESGOS SIGNIFICATIVOS PARA INVERSORES

Dicha información también está contenida en el apartado "Nota de riesgos específicos" del apartado "B PERSPECTIVAS DE GANANCIAS / PÉRDIDAS".

INFORMACIÓN DE RIESGO

Riesgo de crédito: Los inversores en Valores estarán expuestos al riesgo de crédito de Goldman Sachs. Si el Emisor y/o Garante se declara insolvente o no puede realizar los pagos de los Valores por cualquier otro motivo, usted perderá parte o la totalidad de su inversión. Es probable que una disminución de la calidad crediticia de Goldman Sachs reduzca el valor de mercado de los Valores y, por tanto, el precio que un inversor podría recibir por los Valores si los vendiera en el mercado.

Volatilidad: Estos Valores son instrumentos volátiles. La volatilidad se refiere al grado de cambio impredecible a lo largo del tiempo de una determinada variable, en este caso el precio, el rendimiento o la utilidad de la inversión de un activo financiero. La volatilidad no implica dirección del precio ni del rendimiento de la inversión. Es probable que un instrumento volátil aumente o disminuya su valor con mayor frecuencia y/o en mayor medida que uno que no lo sea.

Apalancamiento: Estos Valores pueden estar sujetos a apalancamiento. Cuando una inversión está sujeta a apalancamiento, aumenta la exposición efectiva al activo subyacente o a la referencia de pago. El apalancamiento puede exponer a los inversores a mayores pérdidas cuando cae el valor del activo subyacente. El apalancamiento puede estar integrado en componentes derivados de instrumentos financieros complejos.

Combinación de tipos de inversión: Estos Valores pueden tener algunas o todas las características de los instrumentos de deuda y derivados. Estos elementos podrían interactuar para producir tanto una mayor posibilidad de pérdida de la inversión inicial como un mayor rendimiento.

Rentabilidad de la Inversión: El precio de estos Valores y los ingresos generados, en su caso, podrán subir o bajar. Es posible que experimente pérdidas en cualquier inversión realizada y que no recupere nada en absoluto. Debe leer el Programa y el Suplemento de precios aplicable para conocer los términos y condiciones finales y una descripción de los riesgos relacionados. Los riesgos incluyen, entre otros, los siguientes:

- El precio de mercado de los Valores puede verse influenciado por muchos factores impredecibles, incluidas las condiciones económicas, la solvencia de GS, el valor de cualquier Subyacente y ciertas acciones tomadas por GS (consulte Conflicto de intereses a continuación). En consecuencia, si vende sus Valores antes del vencimiento, puede recibir menos que el precio de emisión de los Valores.
- En el caso de Valores que hagan referencia a uno o más índices u otros activos subyacentes (colectivamente, los "Subyacentes"), los cambios en el precio de los Valores pueden no correlacionarse con cambios en el valor de los Subyacentes; cualquier disminución o ganancia en el valor de un Subyacente puede ser más que compensada por movimientos en el valor de otros Subyacentes.

- El precio de estos Valores puede verse afectado negativamente por la negociación y otras transacciones realizadas por GS en relación con los Valores y/o cualquier Subyacente.
- El precio de estos Títulos podría verse significativamente afectado por determinaciones que GS pueda tomar a su entera discreción de vez en cuando como agente de cálculo y/o patrocinador del índice, según sea el caso.

Información relevante: GS puede, en virtud de su condición de asegurador, asesor o de otro modo, poseer o tener acceso a información relacionada con estos Valores y/o cualquier Subyacente y cualquier instrumento derivado que haga referencia a ellos (en conjunto, "Instrumentos Relevantes"). GS no estará obligado a revelarles dicha Información Relevante.

Sin garantía de cambio ni propiedad del contrato: Estos Valores no están garantizados por un mercado ni resultan en la propiedad de ningún contrato de futuros.

Sin Liquidez: Puede que no exista mercado para estos Valores. Un inversor debe estar preparado para conservarlos hasta la Fecha de Reembolso. GS puede crear un mercado, pero no está obligado a hacerlo. Si lo hace, podrá cesar en cualquier momento sin previo aviso.

Valoración: Suponiendo que no haya cambios en las condiciones del mercado u otros factores, el valor de estos Valores en la Fecha de Emisión puede ser significativamente menor que el precio de ejecución en la fecha de negociación. Si cancela su inversión anticipadamente, es posible que reciba menos del monto de reembolso indicado.

Discrepancia de precios: Cualquier precio cotizado para estos Valores por GS puede diferir significativamente de (i) el valor de los Valores determinado con referencia a los modelos de fijación de precios de GS y (ii) cualquier precio cotizado por un tercero.

Divisas: Los Valores denominados en moneda extranjera están sujetos a fluctuaciones en los tipos de cambio que podrían tener un efecto adverso sobre el valor o precio de la inversión o los ingresos derivados de ella.

La ocurrencia de un Evento de Interrupción del Tipo de Cambio puede dar lugar a un retraso en el pago y/o pago en USD: si la moneda relevante está sujeta a convertibilidad, transferibilidad, interrupción del mercado u otras condiciones que afecten su disponibilidad en o alrededor del momento en que se produce un pago sobre los Valores debido a circunstancias fuera de nuestro control, tendremos derecho a realizar el pago en dólares estadounidenses o retrasar el pago.

Riesgos del mercado secundario: El Distribuidor tiene la intención, en condiciones normales de mercado, de proporcionar precios de oferta y demanda para este Valor de forma regular. Sin embargo, el Distribuidor no asume ningún compromiso firme de proporcionar liquidez mediante precios de compra y venta para este Valor, y no asume ninguna obligación legal de cotizar dichos precios o con respecto al nivel o determinación de dichos precios. Por lo tanto, los inversores potenciales no deben confiar en la capacidad de vender este valor en un momento específico o a un precio específico. En situaciones especiales de mercado, en las que el Emisor no pueda en absoluto realizar operaciones de cobertura, o en las que dichas operaciones sean muy difíciles de realizar, el diferencial entre los precios de compra y de oferta podrá ampliarse temporalmente, con el fin de limitar los riesgos económicos del emisor.

Retención de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA): El pago del Bono podría estar sujeto a una retención de impuestos estadounidense del 30% según FATCA. Si un pago de los Bonos está sujeto a dicha retención de impuestos, el Emisor no pagará montos adicionales y el tenedor de los Bonos recibirá menos que el monto que de otro modo habría recibido. También debe consultar a sus propios asesores fiscales sobre la ley estadounidense pertinente y otras orientaciones oficiales sobre FATCA.

Clasificación para propósitos fiscales de los Estados Unidos: Tenemos la intención de tratar el Bono como un instrumento de deuda para propósitos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos. Sin embargo, esta determinación no es vinculante para el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ("IRS") y el IRS puede no estar de acuerdo con el tratamiento. Debe consultar a su propio asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales en los EE. UU. de comprar, mantener y enajenar los Bonos.

Impuestos: Ni el Emisor ni el Garante serán responsables ni estarán obligados de otro modo a pagar ningún impuesto, derecho, retención u otro pago similar presente o futuro que pueda surgir como resultado de la propiedad, transferencia o ejercicio de cualesquiera Valores. Cuando dicha retención o deducción sea requerida por ley, se realizará la retención o deducción apropiada y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar montos adicionales para compensar dicha retención o deducción.

Sección 871(m) del Código de Rentas Internas de EE. UU.: El Departamento del Tesoro de EE. UU. ha emitido regulaciones según las cuales los montos pagados o considerados pagados sobre ciertos instrumentos financieros que se tratan como atribuibles a dividendos de fuente estadounidense podrían tratarse, en su totalidad o en parte, dependiendo según las circunstancias, como un pago de "equivalente a dividendo" que está sujeto a impuestos a una tasa del 30% (o una tasa más baja según un tratado aplicable). Hemos determinado que, a partir de la fecha de emisión de los Valores, los Valores no estarán sujetos a retención bajo estas reglas. Sin embargo, en determinadas circunstancias limitadas, es posible que los tenedores extranjeros de los Estados Unidos sean responsables del pago de impuestos según estas reglas con respecto a una combinación de transacciones consideradas realizadas en conexión entre sí, incluso cuando no se requiere retención. Los tenedores extranjeros de los Estados Unidos deben consultar a su asesor fiscal sobre estas regulaciones, la orientación oficial posterior y sobre cualquier otra posible caracterización alternativa de sus Valores para fines del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Conflicto de intereses: GS puede de vez en cuando ser un participante activo en ambos lados del mercado para los Instrumentos Relevantes en cualquier momento y tener posiciones largas o cortas, o comprar y vender Instrumentos Relevantes (sobre una base principal o de otro modo) idénticos o relacionados con los aquí mencionados. Las actividades de cobertura y negociación de GS con respecto a los Valores pueden afectar el valor de otros Instrumentos Relevantes y viceversa. GS podrá ser agente de cálculo o patrocinador de los Subyacentes y como tal podrá tomar determinaciones que afecten el valor de los Valores.

Sin oferta: esta hoja de términos se ha preparado únicamente con fines de discusión. No es una oferta para comprar los Valores descritos en ella ni para celebrar ningún acuerdo. Ni GS ni ninguno de sus funcionarios o empleados solicitan ninguna acción basada en esto. Los términos y condiciones finalizados están sujetos a discusión y negociación adicionales y también a la aprobación legal, de cumplimiento y crediticia interna de GS.

Sin declaración: GS no hace ninguna declaración sobre (a) la idoneidad de los Valores para cualquier inversor en particular (b) el tratamiento contable apropiado o las posibles consecuencias fiscales de invertir en los Valores o (c) el rendimiento futuro de los Valores ya sea en términos absolutos o en relación con inversiones competidoras. Los cambios en la solvencia o el rendimiento de los Valores o de cualquier Subyacente pueden afectar el valor de los Valores y podrían dar lugar a su reembolso o su valoración en cero.

Información no completa: Esta hoja de términos no describe completamente los méritos y riesgos de los Valores y, si resulta una transacción, será reemplazada por la documentación legal final.

Sin asesoramiento: este material no debe interpretarse como asesoramiento de inversión, financiero, estratégico, legal, regulatorio, contable o fiscal. No tiene en cuenta los objetivos de inversión particulares, la situación financiera o las necesidades de clientes individuales. Ciertas transacciones, incluidas las que involucran futuros, opciones y valores de alto rendimiento, generan un riesgo sustancial y no son adecuadas para todos los inversores. En consecuencia, los clientes deben considerar si los Valores aquí descritos son adecuados para sus circunstancias particulares y deben consultar a sus propios asesores contables, fiscales, de inversiones y legales antes de invertir. GS actúa como una contraparte contractual independiente y no como asesor o fiduciario. GS no acepta ninguna responsabilidad de actualizar las opiniones u otra información contenida en este material.

Representación: Si surge una transacción como resultado de esta hoja de términos, usted acepta que no ofrecerá, venderá ni entregará los Valores en ninguna jurisdicción, excepto bajo circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes aplicables de la misma, y que tomará por su propia cuenta cualquier acción necesaria para permitir su compra y reventa de los Valores. Se aplican restricciones de venta estándar del EEE y del Reino Unido.

Distribución: Este material ha sido preparado para el destinatario por la División de Valores de Goldman Sachs International ("GSI") y no es producto del departamento de investigación. GSI está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial.

Sin prospecto, sin publicidad: Este documento no es, y bajo ninguna circunstancia debe interpretarse como (i) un prospecto según el Reglamento de prospectos de la UE (como se define a continuación) o el Reglamento de prospectos del Reino Unido (como se define a continuación) o de acuerdo con el artículo 35 de la FinSA, (ii) un anuncio según el Reglamento de Prospectos de la UE o el Reglamento de Prospectos del Reino Unido o (iii) un anuncio según el artículo 68 de la FinSA, excepto cuando este documento se utilice con fines de marketing. En este último caso, el folleto de FinSA y el documento de datos fundamentales, cuando existan, pueden descargarse desde <http://www.goldman-sachs.ch>.

Divulgación de información: Ninguna parte de este material puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada de ninguna forma, por ningún medio o (ii) redistribuida sin el consentimiento previo por escrito de GS. Sin embargo, GS acepta que, sujeto a la ley aplicable, todos y cada uno de los aspectos de los Valores que sean necesarios para respaldar cualquier beneficio del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. pueden divulgarse sin que GS imponga limitación alguna de ningún tipo.

Sin depósitos bancarios: Los Valores no son depósitos bancarios asegurados ni garantizados por el Plan de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido, el Plan de Compensación de Depositantes de Jersey, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos, el Fondo de Seguro de Depósitos o cualquier otra agencia gubernamental o fondo de protección de depósitos administrado por bancos públicos, privados o comunitarios. Los Valores están garantizados por el Garante y la Garantía tendrá el mismo rango que cualquier otro endeudamiento no garantizado y no subordinado del Garante.

D. OTRA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE OFERTA

GS no ha tomado ninguna medida para permitir una oferta pública de los Valores en ninguna jurisdicción.

Usted acepta que: (i) no ofrecerá, venderá ni entregará ninguno de los Valores descritos en este material en ninguna jurisdicción, excepto en cumplimiento de todas las leyes aplicables, y (ii) tomará, por su propia cuenta, cualquier acción se requiere para permitir la compra y reventa de los Valores.

Cuando recibe una comisión de venta de GS, confirma que dicho pago cumple con todas las leyes aplicables en el territorio en el que distribuye el producto, incluidas, cuando corresponda, las siguientes: (i) ha revelado la naturaleza y el monto del pago en la medida en que se le exige hacerlo; (ii) usted ha confirmado que la recepción de cualquier pago por parte de GS no entra en conflicto con su deber de actuar en el mejor interés de aquellos con quienes debe dichos deberes; y (iii) ha determinado que el pago está diseñado para mejorar la calidad del servicio a cualquier inversionista que desee invertir en las inversiones establecidas en este material.

RESTRICCIONES DE VENTA

Estados Unidos: No hay ventas a personas estadounidenses. Los Valores no han sido ni serán registrados conforme a la Ley de Valores de 1933, según enmendada (la "Ley"), y no pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses, ni para su cuenta o beneficio, tal como se define en la Ley. En consecuencia, usted declara que no ofrecerá ni venderá los Valores dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses.

Reino Unido: este documento tiene fines informativos únicamente y no constituye una invitación u oferta para suscribir, adquirir o disponer de ningún valor en ninguna jurisdicción. Este documento está dirigido únicamente a personas fuera del Reino Unido y a personas en el Reino Unido que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones contempladas en el artículo 19 de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (Promoción Financiera) (la " Orden"), son personas de alto patrimonio neto incluidas en el Artículo 49 de la Orden, u otras personas a quienes de otro modo se les puede comunicar legalmente (todas esas personas en conjunto se denominan "Personas Relevantes") y no se debe actuar en consecuencia ni confiar en ellas. por otras personas en el Reino Unido en ninguna circunstancia. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este documento está disponible únicamente para las Personas Relevantes y se realizará únicamente con Personas Relevantes.

Si distribuye "productos de inversión minorista" de Goldman Sachs (como se define dicho término en el manual de la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial) en el Reino Unido y tiene derecho a recibir cualquier comisión o tarifa de Goldman Sachs, usted declara y garantiza a Goldman Sachs que no transferirá ninguna parte de esa comisión o tarifa a ningún tercero que pueda aconsejar a los inversores minoristas que compren un producto de inversión minorista de Goldman Sachs.

Si está autorizado y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera o si está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial para brindar asesoramiento de inversión a inversores minoristas en el Reino Unido y está brindando asesoramiento a inversores minoristas con respecto a un producto de inversión minorista de Goldman Sachs, usted se compromete a no solicitar ninguna comisión o tarifa de Goldman Sachs y a rechazar cualquier pago que se le ofrezca. En ninguna circunstancia Goldman Sachs facilitará el pago de un cargo de asesor en nombre de clientes minoristas en el Reino Unido.

Suiza: Cada oferente de Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de Valores al público en Suiza antes de la publicación de un prospecto en relación con los Valores que haya sido aprobado por una oficina de prospectos suiza, todos de conformidad con la Ley Federal de Servicios Financieros de Suiza ("FinSA"), excepto que puede hacer una oferta de dichos Valores al público en Suiza en cualquier circunstancia que esté dentro de las exenciones enumeradas en el artículo 36 párr. 1 FinSA, siempre que dicha oferta de Valores no requiera que el Emisor o cualquier oferente publique un prospecto de conformidad con el artículo 35 de FinSA. Ni el Emisor ni el Garante, si lo hubiera, han autorizado, ni ninguno de ellos autoriza, ninguna oferta de Valores que requiera que el Emisor o cualquier oferente publique un prospecto de conformidad con el artículo 35 de la FinSA con respecto a dicha oferta. Para los efectos de la presente disposición, la expresión "oferta al público" se refiere a las definiciones respectivas del artículo 3 lit. g y h de la FinSA y como se detalla más detalladamente en la FinSO.

Bélgica: deberá notificarnos con prontitud y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de negociación de estos Valores, si tiene la intención (o si alguno de sus subdistribuidores u otros agentes vendedores tiene la intención) de que se ofrezca cualquiera de los Valores vendido y/o entregado a cualquier persona que califique como consumidor en el sentido del Artículo I.1.2 del Código de Derecho Económico belga, modificado periódicamente (siendo cualquier persona física que actúe con fines que no entren dentro del alcance de su actividad comercial, industrial, artesanal o liberal) (un "Consumidor belga") o si tiene conocimiento en cualquier momento de que algún inversor tiene intención de revender Valores a un Consumidor belga.

Si no nos ha notificado en consecuencia antes de la fecha de negociación, los Valores no podrán ser ofrecidos, vendidos y/o entregados ni mantenidos en ningún momento por un Consumidor belga.

Distribución a países del Espacio Económico Europeo (“EEE”): En relación con cada estado miembro del Espacio Económico Europeo, cada comprador de los Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de los Valores al público en ese Estado miembro antes de la publicación de un folleto en relación con los Valores que haya sido aprobado por la autoridad competente de ese Estado miembro o, en su caso, aprobado en otro Estado miembro y notificado a la autoridad competente de ese Estado miembro, todo ello en de conformidad con el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 (en su versión modificada, el "Reglamento de Folletos de la UE"), salvo que pueda hacer una oferta de Valores al público en ese Estado miembro:

- a cualquier entidad jurídica que sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento de Folletos de la UE;
- a menos de 150 personas físicas o jurídicas (distintas de los inversores cualificados tal como se definen en el Reglamento sobre folletos de la UE);
- en cualquier otra circunstancia comprendida en el artículo 1(4) del Reglamento sobre prospectos de la UE, siempre que dicha oferta de Valores no requiera que GS publique un prospecto de conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre prospectos de la UE o completamente un prospecto de conformidad con el artículo 23 del Reglamento sobre folletos de la UE.

A los efectos de la disposición anterior, la expresión "oferta de Valores al público" en relación con cualesquiera Valores en cualquier Estado miembro significa la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y los Valores que se ofrecerá para permitir que un inversor decida comprar o suscribir los Valores.

Distribución al Reino Unido: En relación con el Reino Unido, cada comprador de los Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de los Valores al público en el Reino Unido antes de la publicación de un prospecto con relación a los Valores que ha sido aprobado por la Autoridad de Conducta Financiera a los efectos del artículo 85 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (la "FSMA"), excepto que puede hacer una oferta de Valores al público en el Reino Unido:

- a cualquier entidad jurídica que sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129, ya que forma parte del derecho interno en virtud de la Ley (Retiro) de la Unión Europea de 2018 y las regulaciones establecidas en virtud de esta (el "Reglamento de Folletos del Reino Unido");
- a menos de 150 personas físicas o jurídicas (distintas de los inversores cualificados tal como se definen en el Reglamento de Folletos del Reino Unido);
- en cualquier otra circunstancia comprendida en el artículo 86 de la FSMA,

siempre que dicha oferta de Valores no requiera que GS publique un prospecto de conformidad con la sección 85 de la FSMA o completamente un prospecto de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de Prospectos del Reino Unido.

A los efectos de la disposición anterior, la expresión "oferta de Valores al público" en relación con cualquier Valor en el Reino Unido significa la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y los Valores a ofrecerse de manera que permita a un inversor decidir comprar o suscribir los Valores.

En relación con su distribución en el Reino Unido y el Espacio Económico Europeo, este material ha sido emitido y aprobado por Goldman Sachs International, que está autorizado por la Prudential Regulatory Authority y regulado por la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulatory Authority; No es un informe de investigación ni un producto del departamento de investigación de Goldman Sachs.